



Ayuntamiento
de Fuengirola

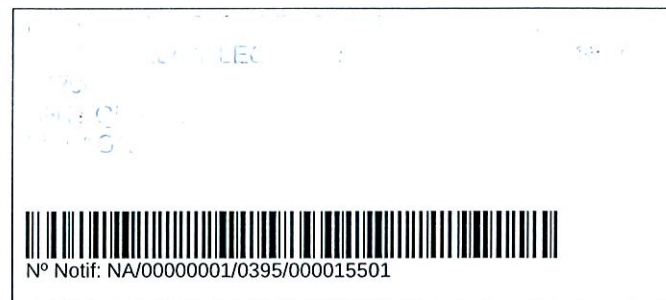
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 02/08/2016

Número de registro: 2016011999

Expediente:382/2016/SECRE
Fecha Resolución: 02/08/2016
Número de Resolución: 7909/2016



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunicamos la resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de abril de 2016, se aprobó el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación **de las obras de terminación de la urbanización del Bulevar La Loma del municipio de Fuengirola (Expte. 017/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

Visto que con fechas 12 y 25 de abril de 2016 se publicaron anuncios de licitación y rectificativo, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron un total de 41 ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de julio de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes de valoración emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.**, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº **7058/2016**, de fecha 19 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (63.526,28 €), así como los documentos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 426/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

SEGUNDO. Excluir a las ofertas presentas por las entidades que a continuación se detallan, por los motivos que también se indican:

- **Construcciones Sergio Pérez López, S.A. y Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L** al no quedar debidamente justificadas las bajas temerarias en precio, considerándose sus ofertas como inadecuadas y no aceptables para los objetivos pretendidos, considerándolas el Técnico Municipal definitivamente incursas en desproporción.
- **UTE Malagueña Forestal – Verosa y Hormacesa**, al no quedar debidamente justificadas las bajas temerarias en plazo, considerándose sus ofertas como inadecuadas y no aceptables para los objetivos pretendidos, considerándolas el Técnico Municipal definitivamente incursas en desproporción.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.** con CIF B-85826899, el contrato para la ejecución de **las obras de terminación de la urbanización del Bulevar La Loma del municipio de Fuengirola (Expte, 000017/2016-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS (1.537.336,06 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE	
Precio sin IVA	1.270.525,67 €
IVA (21%)	266.810,39 €
Precio con IVA	1.537.336,06 €





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

- Plazo de Ejecución: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1 calidad y valor técnico (hasta 15 puntos)						CR2 actuaciones medioambientales (hasta 5 puntos)			Valor a- ción	TOTA L	CR3 Mejor oferta Económic a (hasta 50 puntos)	CR4 Menor plazo ejecución (hasta 30 puntos)	TOTAL PUNTO S
		1.a.				1.b	1.c	2.a	2.b	2.c					
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	2,00	1,80	1,80	2,00	4,80	2,00	2,00	1,50	1,00	18,9	19,3	44,87	30,00	94,17
2	UTE HELOPAV, S.A. Y GRUPO FERSON 03, S.L.	2,00	1,80	1,80	2,00	4,80	2,00	1,50	1,50	1,00	18,4	18,8	45,59	26,15	90,54
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	2,00	1,80	1,50	1,50	2,00	2,00	2,00	1,00	0,50	14,3	14,6	49,54	23,08	87,22
4	PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.	1,80	1,80	2,00	1,80	4,80	2,00	1,50	2,00	1,00	18,7	19,1	45,11	20,46	84,67
5	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	2,00	1,60	1,80	2,00	4,00	2,00	1,80	1,50	1,00	17,7	18,1	47,93	18,62	84,65



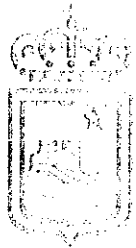


Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

6	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2,00	1,80	1,80	2,00	5,00	2,00	1,50	1,80	1,00	18,9	19,3	45,25	20,00	84,55
7	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	1,80	1,80	0,50	1,50	3,50	2,00	2,00	1,50	1,00	15,6	15,9	44,47	24,15	84,52
8	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A.	1,80	2,00	1,80	2,00	4,30	2,00	2,00	2,00	1,00	18,9	19,3	47,80	15,38	82,48
9	DRAGADOS, S.A.	2,00	2,00	1,80	2,00	4,80	2,00	2,00	2,00	1,00	19,6	20,0	40,30	21,54	81,84
10	GRULOP 21, S,L, TORRUMOTI, S.L.U.	1,80	0,50	2,00	1,80	3,80	2,00	1,50	2,00	1,00	16,4	16,7	40,31	23,54	80,55
11	UTE INICIA SIGLO XXI Y ERVEGA, S.A.	2,00	1,50	1,80	1,80	4,80	2,00	1,50	2,00	1,00	18,4	18,8	42,79	18,00	79,59
12	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	1,50	1,30	1,00	1,50	2,00	2,00	1,00	1,00	1,00	12,3	12,6	44,04	22,77	79,41
13	FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	2,00	1,80	1,80	2,00	4,80	2,00	2,00	1,50	1,00	18,9	19,3	42,61	17,38	79,29
14	IMPRESA LUIGI NOTARI S.P.A.	0,30	1,50	1,00	1,00	4,50	2,00	2,00	2,00	1,00	15,3	15,6	41,21	21,54	78,35
15	ICE, S.A.	1,50	1,00	1,80	1,80	2,50	1,00	1,00	1,00	1,00	12,6	12,9	48,91	13,85	75,66
16	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	1,30	1,60	0,70	0,70	2,50	2,00	1,00	2,00	1,00	12,8	13,1	43,45	19,08	75,63
17	TORRESCAMARA S.A., DELTA, S,L,, CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	2,00	1,80	1,80	1,80	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	15,4	15,7	38,38	21,08	75,16
18	UTE CODELSUR PROYECTOS S.L. Y MESTOLAYA, S.L.	2,00	1,80	1,80	2,00	5,00	2,00	1,50	1,80	1,00	18,9	19,3	38,77	17,08	75,15
19	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1,80	1,80	0,50	1,00	3,50	1,80	1,00	1,50	1,00	13,9	14,2	42,79	18,15	75,14





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

20	UC 10, S.A.	1,80	1,80	1,50	2,00	4,50	2,00	1,00	1,50	1,00	17,1	17,4	38,63	18,46	74,49
21	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2,00	1,50	1,80	1,80	3,00	2,00	1,80	1,50	1,00	16,4	16,7	40,46	15,54	72,70
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1,80	1,80	1,80	2,00	3,80	1,00	0,00	0,00	0,00	12,2	12,4	46,42	13,85	72,67
23	UTE URVIOS Y PROFORMA	2,00	1,80	1,80	1,80	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	15,4	15,7	35,88	18,62	70,20
24	UTE ARROYO, S.A. Y ROMERO, S.L.	2,00	1,80	1,00	1,80	4,50	1,50	2,00	1,50	1,00	17,1	17,4	30,21	22,00	69,61
25	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	1,80	1,80	1,80	1,80	3,00	2,00	1,00	2,00	1,00	16,2	16,5	43,86	9,23	69,59
26	UTE CFVC CONST PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES	2,00	1,80	1,50	1,80	3,50	2,00	1,20	1,00	1,00	15,8	16,1	35,75	16,15	68,00
27	OBRAS GENERALES DEL NORTE , S.A. Y GUAMAR	2,00	1,80	1,80	1,80	4,00	1,80	1,80	2,00	1,00	18,0	18,4	32,62	16,92	67,94
28	TECORIVE, S.L.U. CONSTRUCCIONES HNOS MARTOS MECA S.C.A.	1,00	1,20	1,80	2,00	2,50	1,00	1,00	1,50	1,00	13,0	13,3	40,27	13,85	67,42
29	URBASUR CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	1,50	1,30	1,50	1,20	1,50	1,00	1,00	1,00	1,00	11,0	11,2	36,94	18,46	66,60
30	UTE UCOP CONSTRUCCIONES S,A,U Y ANFRASA S,L,	1,50	1,20	1,80	2,00	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	14,5	14,8	36,09	15,69	66,58
31	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2,00	1,80	1,80	2,00	4,20	2,00	1,80	1,80	0,50	17,9	18,3	38,15	9,23	65,68
32	J. CAMPOAMOR, S.A.	1,30	1,50	0,60	0,50	2,50	0,50	1,00	2,00	1,00	10,9	11,1	42,38	10,31	63,79
33	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	1,50	1,30	1,00	1,50	2,00	0,50	1,00	1,00	1,00	10,8	11,0	35,76	16,77	63,53





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

34	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, S.A.U.	1,30	1,10	1,00	0,50	4,00	2,00	1,50	0,50	1,00	12,9	13,2	28,84	13,85	55,89
35	LEVANTINA INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1,50	1,30	1,50	1,80	3,50	1,00	1,00	1,00	1,00	13,6	13,9	35,86	5,85	55,61
36	UTE EQUIPAMIENTOS BLASLO, S.L. ARAGONESA DE HORMIGONES	2,00	1,60	1,80	1,80	3,00	2,00	1,00	1,00	1,00	15,2	15,5	27,44	10,77	53,71
37	MARVEL CONSTRUCCIÓN Y CALIDAD, S.L. ULLASTRES, S.A.	1,00	0,90	1,50	0,50	2,00	1,00	1,00	2,00	0,50	10,4	10,6	20,60	13,85	45,05
38	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	2,00	1,80	2,00	1,80	4,80	2,00	2,00	1,50	1,00	18,9	19,3	BT	-	Excluida
39	UTE MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. CONST Y OBRAS VEROSA, S.L.	1,80	1,20	1,80	1,80	4,00	2,00	1,50	2,00	1,00	17,1	17,4	50,00	BT	Excluida
40	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	1,50	1,40	1,50	1,50	2,00	2,00	2,00	1,50	1,00	14,4	14,7	BT	-	Excluida
41	HORMACESA	2,00	1,80	2,00	2,00	3,00	2,00	1,50	1,50	1,00	16,8	17,1	41,56	BT	Excluida

Criterio. 1º: Calidad y valor técnico de la proposición (de 0 a 15 puntos)

1.a. Memoria constructiva (de 0 a 8 puntos)

1.a.1 Concepción global de la obra (máx, 2 puntos)

1.a.2 Descripción de las actividades importantes y complejas (máx, 2 puntos)

1.a.3 Medios personales y materiales (máx, 2 puntos)

1.a.4 Relación de fuentes de suministro (máx, 2 puntos)

1.b., Metodología de la ejecución de las obras (máx, 5 puntos)





Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

1.c. Análisis del proyecto (de 0 a 2 puntos)

Criterio 2º: Programa de actuaciones medioambientales (de 0 a 5 puntos)

2.a. Medidas para minimizar el impacto de las obras sobre el tráfico (máx. 2 puntos)

2.b. Medidas específicas correctoras de las incidencias o impactos negativos de las obras en el Medio Ambiente, especialmente en lo que se refiere al impacto acústico de las viviendas colindantes (máx. 2 puntos)

2.c. Planteamiento sobre reutilización de residuos sólidos urbanos procedentes de la construcción y demolición (de 0 a 1 puntos)

Criterio 3º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 50 puntos)

Criterio 4º: Menor plazo de ejecución de las obras (Valorable de 0 hasta 30 puntos)

CUARTO.. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses desde la formalización del contrato, la documentación e información del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 29 del TRLCSP y con la instrucción aprobada por Resolución de 28 de junio de 2012 por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre remisión de la información sobre contratación formalizada por las entidades locales andaluzas.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

DECIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

P.D. decreto nº 8473/2015

Vicesecretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola

Francisco Miguel García Ardila

